

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11813 Anuncio de Información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción en Sucina, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.297/01 de E.I.A., a solicitud de Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción en Sucina, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.297/01 de E.I.A., a solicitud de Transportes y Excavaciones Mar Menor, S.L. con domicilio en C/ Coronel Fernández Tudela, n.º 16, 30730-San Javier (Murcia), con C.I.F.:A-30.577.035, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 3 de octubre de 2003.—El Director General De Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11812 Orden de 15 de octubre 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban los modelos para las declaraciones y autoliquidaciones del canon de saneamiento percibido por medio de entidades suministradoras.

El Decreto 102/2002, de 14 de junio, aprobó el Reglamento del Régimen Económico - Financiero y

Tributario del Canon de Saneamiento, facultando en su disposición final segunda a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, cada uno en el ámbito de sus competencias, a dictar las normas necesarias para su desarrollo y en particular para aprobar los modelos de declaraciones, liquidaciones, y autoliquidaciones necesarios para la gestión del Canon de Saneamiento.

El Capítulo II del mencionado Reglamento está dedicado expresamente a la Gestión del Canon de Saneamiento percibido mediante Entidades Suministradoras de agua potable a poblaciones para lo cual, la Ley 3/2000 de 12 de julio, calificó según su artículo 23.3 a dichas entidades como sustitutos del contribuyente a los efectos de las obligaciones recaudación e ingreso del Canon de Saneamiento.

Los artículos 10 y siguientes del Reglamento mencionado establecen las características y obligaciones de las Entidades Suministradoras en lo que se refiere a la presentación de Autoliquidaciones y Declaraciones del Canon de Saneamiento determinando con carácter general el contenido de dichas declaraciones que deben ajustarse a la información requerida en los modelos aprobados al efecto.

Por todo ello, a propuesta de la Gerencia de ESAMUR y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Segunda del Decreto 102/2002, de 14 de junio y el artículo 49 d) de la Ley 1/1988,

Dispongo

Artículo 1.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento del Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento, las declaraciones, liquidaciones y autoliquidaciones a las que en ellos se hace referencia se cumplimentarán conforme a los modelos que figuran como Anexo I, II, III, IV, V y VI a la presente Orden correspondientes a los denominados Declaración Censal de Entidad Suministradora (ES), Autoliquidación Cuatrimestral (AQ), Declaración Resumen Anual (RA), Autoliquidación de regularización (ARM), Declaración Justificación de Impagados (JI) y Autoliquidación de saldos pendientes (ASP).

Artículo 2.- Los modelos referidos serán cumplimentados con arreglo a las instrucciones que figuran como Anexo VII a la presente Orden, y se encontrarán a disposición de los obligados a su cumplimentación en las dependencias de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2004.

Murcia, 15 de octubre de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua Y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN CENSAL DE ENTIDADES SUMINISTRADORAS (MODELO ES)

ESAMUR

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

CANON DE SANEAMIENTO

DECLARACIÓN CENSAL DE ENTIDAD SUMINISTRADORA

Decreto 102/2002 de 14 de Junio

(Art. 10)

DECRETO 102/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO DECLARACIÓN CENSAL DE ENTIDAD SUMINISTRADORA (Art. 10 Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO ES
--	---	-----------

ALTA

MODIFICACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA:

Denominación de la Entidad Suministradora:	
Domicilio Social:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
C.I.F.:	
Teléfonos:	
Fax:	
Persona de contacto:	
E-mail:	
Términos Municipales en los que realiza el suministro:	
Observaciones:	

ANEXO II

MODELO AUTOLIQUIDACIÓN CUATRIMESTRAL (MODELO AQ)

ESAMUR

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

CANON DE SANEAMIENTO

AUTOLIQUIDACIÓN CUATRIMESTRAL

Decreto 102/2002 de 14 de Junio

(Art. 11.1)

DECRETO 102/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO AUTOLIQUIDACIÓN CUATRIMESTRAL (Art. 11.1 Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO AQ
--	---	-----------

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA

RAZÓN SOCIAL	NIF
DIRECCIÓN ¹	CP
MUNICIPIO	TEL FAX

2.- PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN

MUNICIPIO ABASTECIDO: _____

Autoliquidación cuatrimestral correspondiente ² Mayo Septiembre Enero Ejercicio: 20____

Período de Liquidación: de ____ de _____ a ____ de _____ de 20____

3.- AUTOLIQUIDACIÓN

	Usos Domésticos		Usos No Domésticos		TOTAL	
	N.º ³	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
a) Importe del canon de saneamiento percibido por facturas correspondientes al ejercicio en curso.						
b) Importe del canon de saneamiento percibido por facturas correspondientes al ejercicio anterior.						
c) Cantidades percibidas por facturas incluidas en relaciones de impagados.						
TOTAL IMPORTE A INGRESAR						

Por la Entidad Suministradora
 Fecha, firma y sello.

4.- INGRESO

Ingreso en Entidad Bancaria.
 N° Entidad y Oficina:

Importe y Fecha de Ingreso:

Firma y Sello:

¹ Se entiende como domicilio a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario
² Cuatrimestre natural anterior al mes indicado
³ N° de facturas/ recibos de los que se han percibido cantidades

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL (MODELO RA)

ESAMUR

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

CANON DE SANEAMIENTO

DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL

Decreto 102/2002 de 14 de Junio

(Art. 11.1)

DECRETO 102/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANÓN DE SANEAMIENTO DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL (Art. 11.1 Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO RA
--	---	-----------

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA		
RAZÓN SOCIAL	NIF	
DIRECCIÓN	CP	
MUNICIPIO	TEL	FAX

2.- PERIODO DE DECLARACIÓN		
MUNICIPIO ABASTECIDO: _____		
Ejercicio 20 _____	Tipo de facturación: Bimestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	
Período de Declaración: _____		

3.- RESUMEN ANUAL			
	Usos domésticos	Usos no domésticos	Total
3.1.- Suministro de agua			
Volumen total de agua suministrado a redes de distribución y consumo (m³)			
Volumen total de agua registrada en redes (m³)			
3.2.- Facturación total por suministro de agua			
Volumen total de agua correspondiente a facturas emitidas en el ejercicio (m³)			
N.º de facturas emitidas en el ejercicio			
N.º de abonados a los que se le facturaron cantidades			
Importe facturado en concepto de suministro de agua			
3.3.- Facturación por Canon de Saneamiento			
Volumen de agua correspondiente a facturas con Canon de Saneamiento			
N.º de facturas emitidas con Canon de Saneamiento			
N.º de abonados a los que se le facturaron cantidades en concepto de Canon de Saneamiento			
Importe facturado en el ejercicio en concepto de Cuota de Servicio (CF)			
Importe facturado en el ejercicio en concepto de Cuota de Consumo (CV)			
<u>Importe total facturado en concepto de Canon de Saneamiento (CF + CV)</u>			
3.4.- Autoliquidación Canon de Saneamiento			
Importe autoliquidado correspondiente al ejercicio declarado en concepto de Cuota de Servicio: (CF)			
Importe autoliquidado correspondiente al ejercicio declarado en concepto de Cuota de Consumo: (CV)			
<u>Total Autoliquidado en concepto de Canon de Saneamiento (CF+CV)</u>			
Importe autoliquidado en el ejercicio correspondiente a relaciones de impagados de ejercicios anteriores.			
Importe del saldo pendiente facturado y no liquidado del Canon de Saneamiento del ejercicio			

Por la Entidad Suministradora Fecha, firma y sello.
--

ANEXO IV

MODELO AUTOLIQUIDACIÓN REGULARIZACIÓN ANUAL (MODELO ARM)

ESAMUR

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

CANON DE SANEAMIENTO

AUTOLIQUIDACIÓN DE REGULARIZACIÓN

Decreto 102/2002 de 14 de Junio

(Art. 11.2.a)

DECRETO 102/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO AUTOLIQUIDACIÓN DE REGULARIZACIÓN ANUAL (Art. 11.2.a) Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO ARM
--	--	------------

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA⁽¹⁾		
RAZÓN SOCIAL	NIF	
DIRECCIÓN	CP	
MUNICIPIO	TEL	FAX

2.- PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN

MUNICIPIO ABASTECIDO: _____

Autoliquidación de Regularización Ejercicio 20_____

3.- AUTOLIQUIDACIÓN DE REGULARIZACIÓN

	Tarifa de usos Domésticos		Tarifa de usos No Domésticos		TOTAL	
	N.º (2)	Importe	N.º (2)	Importe	N.º	Importe
a) Importe del canon de saneamiento percibido por facturas correspondientes al ejercicio regularizado.						
b) Importe del canon de saneamiento percibido por facturas incluidas en relaciones de impagados.						
c) Importe del canon de saneamiento pendiente y no justificado en la relación de impagados.						
TOTAL IMPORTE A INGRESAR						

Por la Entidad Suministradora
 Fecha, firma y sello.

4.- INGRESO

Ingreso en Entidad Bancaria.
 N.º Entidad y Oficina:

Importe y Fecha de Ingreso:

Firma y Sello:

¹ Se entiende como domicilio a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario ² N.º de facturas/ recibos de los que se han percibido cantidades

ANEXO V

MODELO DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN DE IMPAGADOS (MODELO JI)

ESAMUR

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

CANON DE SANEAMIENTO

DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN IMPAGADOS

Decreto 102/2002 de 14 de Junio

(Art. 11.2.c)

DECRETO 102/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN IMPAGADOS (Art. 11.2.c) Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO II
--	---	-----------

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA⁽¹⁾

RAZÓN SOCIAL	NIF
DIRECCIÓN	CP
MUNICIPIO	TEL FAX

2.- RECIBOS PENDIENTES DE PAGO:

MUNICIPIO ABASTECIDO _____

DECLARACIÓN DE RECIBOS PENDIENTES	Usos Domésticos	Usos No Domésticos	TOTAL
Número de Recibos pendientes:			
Total m ³ facturados en recibos pendientes			
Importe Total Canon Saneamiento recibos pendientes:			

D. / D.* _____, responsable de la gestión recaudatoria de la Entidad Suministradora _____

CERTIFICA:

Que los recibos detallados en la/ las relación/ es siguiente/ s, extendidos en.....hojas, constituyen importes correspondientes al canon de saneamiento no satisfecho por los abonados de esta entidad suministradora sobre los que se ha agotado el procedimiento de recaudación en vía voluntaria.

Por la Entidad Suministradora
 Fecha, firma y sello.

¹ Se entiende como domicilio a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario.



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 255

Martes, 4 de noviembre de 2003

2 0 0 3

FASCÍCULO II DE LA PÁGINA 17873 A LA 17914

BORM

ANEXO VI

MODELO AUTOLIQUIDACIÓN DE SALDOS PENDIENTES (MODELO ASP)

ESAMUR

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales

CANON DE SANEAMIENTO

AUTOLIQUIDACIÓN DE SALDOS PENDIENTES

Decreto 102/2002 de 14 de Junio

(Art. 11.4)

DECRETO 102/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO AUTOLIQUIDACIÓN SALDOS PENDIENTES (Art. 11.4) Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO ASP
--	--	------------

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA(1)	
RAZÓN SOCIAL	NIF
DIRECCIÓN	CP
MUNICIPIO	TEL FAX

2.- RECIBOS LIQUIDADOS INCLUIDOS EN LA DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE IMPAGADOS:

MUNICIPIO ABASTECIDO: _____

Autoliquidación a la que acompaña:

Mayo Septiembre Enero Regularización Marzo

Ejercicio: 20____

DECLARACIÓN DE RECIBOS LIQUIDADOS: (2)	Usos Domésticos	Usos No Domésticos	TOTAL
Número de Recibos pendientes:			
Total m³ facturados en recibos pendientes			
Importe Total Canon Saneamiento recibos pendientes:			

Por la Entidad Suministradora
 Fecha, firma y sello.

(1) Se entiende como domicilio a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario.

(2) Detalle individualizado en anexo que acompaña la presente autoliquidación.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO AUTOLIQUIDACION SALDOS PENDIENTES (Art. 11.4) Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO ASP HOJA 2
--	---	----------------------

FECHA EMISIÓN RECIBO	N.º RECIBO	N.º FOLIA	PERIODO FACTURADO FECHA INICIO/FECHA FINAL	DOMESTICO/ INDUSTRIAL	ABONADO	NIF	DIRECCION, POBLACION Y CP	M.º FACTURADOS	CV	TOTAL CANON SANEAMIENTO

ANEXO VII

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS PARA LAS DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES DEL CANON DE SANEAMIENTO PERCIBIDO POR MEDIO DE ENTIDADES SUMINISTRADORAS

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO DECLARACIÓN CENSAL DE ENTIDAD SUMINISTRADORA (Art. 10 Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO ES
--	---	-----------

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE DECLARACIÓN CENSAL DE ENTIDADES SUMINISTRADORAS DE AGUA EN LA REGIÓN DE MURCIA:

- Se presentará con objeto de identificar cualquier Entidad Suministradora que realice abastecimiento de agua potable en baja en la Región de Murcia. En este caso se marcará la casilla de alta.
- También deberán presentarlo las Entidades Suministradoras que hubiesen modificado alguno de los datos que con anterioridad se hubieran facilitado a ESAMUR. En este caso se marcará la casilla de modificación.

Será necesario presentar un modelo original por cada Entidad Suministradora y en el mismo se indicarán los datos relativos a:

Denominación de la Entidad Suministradora: Nombre o razón social de la misma.

Domicilio Social: Dirección completa indicando Población, Provincia y Código Postal.

Domicilio a efectos de notificaciones: Se indicará aquí el domicilio en el que ESAMUR notificará a la Entidad Suministradora las posibles notificaciones que existieran. Este domicilio puede no coincidir con el domicilio social. Si no se indica nada en este apartado, se entenderá que el domicilio social lo es también a efectos de notificaciones.

C.I.F./ Teléfonos/ Fax/ Persona de contacto/ E-mail:

Términos Municipales en los que realiza el suministro: Se indicarán en este apartado todos los términos municipales de la Región en los que la Entidad Suministradora realice el abastecimiento en baja.

Observaciones:

Como sustitutos del contribuyente, las entidades suministradoras de agua están obligadas a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria (art. 31 Ley 3/2000 de 12 de Julio de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia, en relación con el art. 32 Ley General Tributaria).

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las entidades suministradoras de agua, tendrá carácter de **Infracción grave** (Art. 31 del Reglamento del Régimen Económico- financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia y Arts. 82 a 89 de la Ley General Tributaria).

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO AUTOLIQUIDACIÓN CUATRIMESTRAL (Art. 11.1 Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO AQ
--	---	-----------

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN CUATRIMESTRAL (MODELO AQ) DE DECLARACIÓN DE CANTIDADES INGRESADAS EN CONCEPTO DE CANON DE SANEAMIENTO POR ENTIDADES SUMINISTRADORAS DE AGUA EN LA REGIÓN DE MURCIA:

Las autoliquidaciones se refieren a la totalidad de las cantidades ingresadas por las Entidades Suministradoras en concepto de canon de saneamiento en el periodo cuatrimestral correspondiente.

Se presentarán ante ESAMUR dentro de los meses de Enero, Mayo y Septiembre empleando un modelo por cada municipio abastecido. El modelo deberá contener la totalidad de los datos exigidos en él y se presentará original del mismo con la correspondiente validación mecánica del ingreso efectuado en la cuenta restringida del canon de saneamiento en Caja Murcia, o en su defecto junto con el justificante del pago efectuado en otra entidad bancaria en el plazo establecido para ello. De ambas circunstancias, modelo AQ original debidamente cumplimentado y válido y justificante del pago en su caso, ESAMUR deberá tener constancia en los plazos establecidos para ello.

MODELO AUTOLIQUIDACIÓN CUATRIMESTRAL AQ

PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN CUATRIMESTRAL	FECHA PRESENTACIÓN MODELO AQ Y PAGO DE CANTIDADES
ENERO-ABRIL	1 A 31 DE MAYO
MAYO-AGOSTO	1 A 30 DE SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	1 A 31 ENERO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA:

Se indicarán los datos identificativos de la Entidad Suministradora y se entenderán los mismos válidos a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario.

2.- PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN:

Se indicará el municipio abastecido así como el cuatrimestre y el ejercicio al que corresponde la autoliquidación. El periodo de liquidación corresponde con el cuatrimestre natural anterior al del mes en el que se presenta la autoliquidación, tal y como ha quedado reflejado en la tabla.

3.- AUTOLIQUIDACIÓN:

El modelo de autoliquidación diferencia entre los ingresos habidos por aplicación de la tarifa doméstica y no doméstica, especificando el número de facturas o recibos de cada caso y su total:

- a) Importe del canon de saneamiento percibido por facturas correspondientes al ejercicio en curso: Se refiere al importe percibido por la Entidad Suministradora en concepto de canon de saneamiento percibido por facturas o recibos correspondientes al periodo declarado en el modelo AQ. Se podrán incluir en este apartado cantidades de otros cuatrimestres distintos al declarado siempre que se correspondan con el ejercicio en curso.
- b) Importe del canon de saneamiento percibido por facturas correspondientes al ejercicio anterior: Se refiere al importe percibido por las Entidades Suministradoras en concepto de canon de saneamiento correspondiente a facturas o recibos del ejercicio anterior al declarado en la autoliquidación. El importe total de este apartado se descontará del importe del saldo pendiente facturado y no liquidado del canon de saneamiento declarado por la Entidad Suministradora en la casilla 5ª del apartado 3.4 del modelo Resumen Anual (RA).
- c) Cantidades percibidas por facturas incluidas en relaciones de impagados: Se refiere este apartado al importe que en concepto de canon de saneamiento hubieran percibido las Entidades Suministradoras de facturas o recibos incluidos en las relaciones de impagados que se hubieran presentado ante ESAMUR dentro del mes de marzo de cada ejercicio. Las autoliquidaciones se acompañarán en este caso de una relación documentada según modelo de Autoliquidación de Saldos pendientes (ASP).

La liquidación deberá contener por la Entidad Suministradora, la fecha, firma y sello.

4.- INGRESO:

La cantidad reflejada en el impreso de autoliquidación deberá coincidir exactamente con la cantidad ingresada en concepto de canon de saneamiento.

La validación mecánica del pago o el justificante de ingreso en caso de que este se realice en entidad bancaria distinta a Caja Murcia, contendrá los datos identificativos de la Entidad Suministradora, así como la fecha e importe del ingreso.

Como sustitutos del contribuyente, las entidades suministradoras de agua están obligadas a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria (art. 31 Ley 3/2000 de 12 de Julio de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia, en relación con el art. 32 Ley General Tributaria).

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las entidades suministradoras de agua, tendrá carácter de **Infracción grave** (Art. 31 del Reglamento del Régimen Económico- financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia y Arts. 82 a 89 de la Ley General Tributaria).

Las **sancciones económicas e intereses de demora** derivados del incumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias se regulan en los artículos 40 del Reglamento del Régimen Económico- financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia y el 61 de la Ley General Tributaria.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL (Art. 11.1 Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO RA
--	--	-----------

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE RESUMEN ANUAL (RA):

Durante el mes de Enero de cada ejercicio y coincidiendo con la presentación de la autoliquidación correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio, cada Entidad Suministradora presentará por cada municipio abastecido, un resumen de facturación anual que recogerá referidas al ejercicio anterior la información necesaria para evaluar la recaudación anual del canon de saneamiento en cada municipio. Esta declaración incluye un resumen de las cantidades autoliquidadas, los volúmenes suministrados y facturados y los importes correspondientes a dicha facturación referidos siempre a un ejercicio completo. El modelo deberá contener la totalidad de datos exigidos en él y se presentará original ante ESAMUR debidamente sellado, fechado y firmado por la Entidad Suministradora.

MODELO RESUMEN ANUAL

PERIODO DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN MODELO RA
EJERCICIO COMPLETO	1 A 31 ENERO DE CADA EJERCICIO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA:

Se indicarán los datos identificativos de la Entidad Suministradora y se entenderán los mismos válidos a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario.

2.- PERIODO DE LIQUIDACIÓN:

Se indicarán las fechas inicial y final del periodo al que se refiere la declaración, así como la modalidad temporal de facturación y el municipio abastecido.

3.- RESUMEN ANUAL:
3.1.- Suministro de agua
Volumen total de agua suministrado a redes de distribución y consumo (m³)

Volumen total de agua potable de cualquier procedencia expresado en m³ aportado por la E.S. en las redes de distribución para suministro en baja durante el ejercicio o periodo considerado. No procede en este apartado la distinción entre usos domésticos y no domésticos, por lo que se consignará solamente el total.

Volumen total de agua registrada en redes (m³)

Volumen total medido en contadores de usuarios expresado en m³ durante el ejercicio o periodo considerado. La diferencia con el anterior incluye las pérdidas en las redes de distribución y los volúmenes ocasionalmente suministrados sin medida (fuentes públicas, incendios etc). No procede en este apartado la distinción entre usos domésticos y no domésticos, por lo que se consignará solamente el total.

3.2.- Facturación total por suministro de agua

Separando según su calificación de usos domésticos o no domésticos, se consignarán los siguientes datos:

Volumen total de agua correspondiente a facturas emitidas en el ejercicio (m³)

Volumen total de agua (sin contabilizar mínimos no consumidos) incluido como consumo en los recibos o facturas correspondientes al ejercicio o periodo considerado.

N.º de facturas emitidas en el ejercicio

Número total de facturas emitidas para cobros por suministro de agua contabilizadas en el ejercicio o periodo considerado. Este número dependerá de la periodicidad con la que se facture (bimestral, trimestral...) y de la posibilidad de altas y bajas de abonados y la existencia de varias facturas por abonado y periodo de facturación.

N.º de abonados a los que se le facturaron cantidades por suministro de agua

Número total de abonados para los que se han emitido facturas por concepto de suministro de agua durante el ejercicio al que se refiere la presente declaración, independientemente del tiempo que pudiese durar el suministro.

Importe facturado en concepto de suministro de agua

Corresponde con el importe total referente a las facturas emitidas a las que hace referencia el apartado 1 del punto 3.2 del Resumen Anual. No se deben incluir en este apartado otras tasas o cánones que aparezcan en la factura o recibo del agua (alcantarillado, basura...).

3.3.- Facturación por Canon de Saneamiento

Separando igualmente según su calificación de usos domésticos o no domésticos, se consignarán los siguientes datos:

Volumen de agua correspondiente a facturas con Canon de Saneamiento

Volumen total de agua expresado en m³ correspondiente a las facturas emitidas en el periodo objeto de declaración por suministros sujetos al canon de saneamiento. Debe coincidir con la base imponible total del canon de saneamiento.

N.º de facturas emitidas con Canon de Saneamiento

Número total de facturas emitidas por suministros sujetos al canon de saneamiento en el periodo objeto de declaración. Este número dependerá de la periodicidad con la que se facture (bimestral, trimestral...) y de la posibilidad de altas y bajas de abonados y la existencia de varias facturas por abonado y periodo de facturación.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL (Art. 11.1 Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO RA
--	---	-----------

N.º de abonados a los que se le facturaron cantidades en concepto de Canon de Saneamiento

Número total de personas físicas o jurídicas a las que se ha emitido factura durante el periodo objeto de declaración por suministro de agua que incluyan cobros en concepto de Canon de Saneamiento.

Importe facturado en el ejercicio en concepto de Cuota de Servicio (CF)

Corresponde al valor total del importe incluido en facturas del ejercicio, de la cuota de servicio del canon de saneamiento.

Importe facturado en el ejercicio en concepto de Cuota de Consumo (CV)

Corresponde al valor total del importe incluido en facturas del ejercicio de la cuota de consumo del canon de saneamiento.

Importe total facturado en concepto de Canon de Saneamiento (CF + CV)

Es la suma de los dos apartados anteriores.

3.4.- Autoliquidación Canon de Saneamiento

Importe autoliquidado correspondiente al ejercicio declarado en concepto de Cuota de Servicio: (CF)

Corresponde al importe total de la cuota de servicio del Canon de Saneamiento ingresado en las declaraciones cuatrimestrales del ejercicio o periodo al que se refiera.

Importe autoliquidado correspondiente al ejercicio declarado en concepto de Cuota de Consumo: (CV)

Corresponde al importe total de la cuota de volumen del Canon de Saneamiento ingresado en las declaraciones cuatrimestrales del ejercicio o periodo al que se refiera.

Total autoliquidado en concepto de Canon de Saneamiento (CF+CV)

Es la suma de los dos apartados anteriores. Total autoliquidado en declaraciones cuatrimestrales del ejercicio o periodo al que se refiera.

Importe autoliquidado en el ejercicio correspondiente a relaciones de impagados de ejercicios anteriores.

Corresponde al importe autoliquidado en las declaraciones cuatrimestrales correspondiente a impagados de ejercicios anteriores.

Importe del saldo pendiente facturado y no liquidado del Canon de Saneamiento del ejercicio

Es la diferencia entre el importe total facturado en concepto de canon de saneamiento del ejercicio y el importe liquidado del canon de saneamiento del mismo ejercicio.

La Información que las entidades suministradoras deben facilitar en relación a los conceptos exigidos en el modelo RA, es de **trascendencia tributaria**, y existe, en la legislación vigente en esta materia, la obligación expresa de facilitar estos datos (arts. 111 y 112 Ley General Tributaria). Igualmente, como sustitutos del contribuyente, las entidades suministradoras de agua están obligadas a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria (art. 31 Ley 3/2000 de 12 de Julio de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, en relación con el art. 32 Ley General Tributaria).

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las entidades suministradoras de agua, tendrá carácter de **infracción grave** (Art. 31 del Reglamento del Régimen Económico- financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia y Arts. 82 a 89 de la Ley General Tributaria).

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO AUTOLIQUIDACIÓN DE REGULARIZACIÓN ANUAL (Art. 11.2.a) Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO ARM
--	--	------------

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE REGULARIZACIÓN ANUAL (MODELO ARM) DE DECLARACIÓN DE CANTIDADES INGRESADAS EN CONCEPTO DE CANON DE SANEAMIENTO POR ENTIDADES SUMINISTRADORAS DE AGUA EN LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES A FACTURAS O RECIBOS DEL EJERCICIO ANTERIOR:

Con esta autoliquidación de regularización se llevará a cabo el ingreso de las cantidades percibidas en concepto de canon de saneamiento correspondiente a facturas o recibos del ejercicio anterior y que no se hubieran ingresado con anterioridad. Se presentará en el mes de marzo de cada año.

A esta autoliquidación le es de aplicación las mismas normas descritas para las autoliquidaciones cuatrimestrales.

MODELO AUTOLIQUIDACIÓN REGULARIZACIÓN ANUAL (ARM)

PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN REGULARIZACIÓN ANUAL	FECHA PRESENTACIÓN MODELO ARM Y PAGO DE CANTIDADES
CANTIDADES PERCIBIDAS DE FACTURAS/ RECIBOS EJERCICIO ANTERIOR	1 A 31 DE MARZO DE CADA EJERCICIO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA:

Se indicarán los datos identificativos de la Entidad Suministradora y se entenderán los mismos válidos a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario.

2.- PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN:

Se indicará el municipio abastecido así como el ejercicio y periodo de liquidación al que corresponden las cantidades declaradas e ingresadas en concepto de canon de saneamiento.

3.- AUTOLIQUIDACIÓN DE REGULARIZACIÓN:

El modelo de autoliquidación diferencia entre los ingresos habidos por aplicación de la tarifa doméstica y no doméstica, especificando el número de facturas o recibos de cada caso y su total:

- a) Importe del canon de saneamiento percibido por facturas correspondientes al ejercicio regularizado: Se refiere al importe percibido por las Entidades Suministradoras en concepto de canon de saneamiento correspondiente a facturaciones con fecha del ejercicio que se regularice y que no hubieran sido ingresadas en las autoliquidaciones cuatrimestrales correspondientes.
- b) Importe del canon de saneamiento percibido por facturas incluidas en relaciones de impagados: Se refiere al importe percibido por las Entidades Suministradoras en concepto de canon de saneamiento correspondiente a facturas incluidas en relaciones de impagados que no hubieran sido ingresadas en las autoliquidaciones cuatrimestrales correspondientes. El modelo de regularización se acompañará en este caso de una relación documentada según modelo de Autoliquidación de Saldos Pendientes.
- c) Importe del canon de saneamiento pendiente y no justificado en las relaciones de impagados: Se refiere al importe de canon de saneamiento pendiente y no justificado en la relación de impagados comunicada por la Entidad Suministradora. Este importe se considera deuda tributaria líquida y el ingreso del mismo corresponde a la Entidad Suministradora.

4.- INGRESO:

La cantidad reflejada en el impreso de autoliquidación deberá coincidir exactamente con la cantidad ingresada en concepto de canon de saneamiento.

La validación mecánica del pago o el justificante de ingreso en caso de que este se realice en entidad bancaria distinta a Caja Murcia, contendrá los datos identificativos de la Entidad Suministradora, así como la fecha o importe del ingreso.

Como sustitutos del contribuyente, las entidades suministradoras de agua están obligadas a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria (art. 31 Ley 3/2000 de 12 de Julio de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia, en relación con el art. 32 Ley General Tributaria).

El **Incumplimiento** de estas obligaciones por parte de las entidades suministradoras de agua, tendrá carácter de **infracción grave** (Art. 31 del Reglamento del Régimen Económico- financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia y Arts. 82 a 89 de la Ley General Tributaria).

Las **sancciones económicas e intereses de demora** derivados del incumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias se regulan en los artículos 40 del Reglamento del Régimen Económico- financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia y el 61 de la Ley General Tributaria.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN IMPAGADOS (Art. 11.2.c) Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO JI
--	---	-----------

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE IMPAGADOS (MODELO JI):

Durante el mes de Marzo de cada ejercicio y coincidiendo con la presentación de la autoliquidación de regularización anual del canon de saneamiento, cada Entidad Suministradora presentará original por cada municipio abastecido, una declaración de recibos impagados. Esta declaración se acompañará de una relación detallada identificativa de cada sujeto pasivo deudor en concepto de canon de saneamiento. El modelo deberá contener la totalidad de datos exigidos en él y se presentará ante ESAMUR debidamente sellado, fechado y firmado por la Entidad Suministradora.

MODELO DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN DE IMPAGADOS

DECLARACIÓN DE	FECHA DE PRESENTACION MODELO JI
CANTIDADES NO PERCIBIDAS DEL SALDO PENDIENTE DE LA DECLARACIÓN RESUMEN DEL MES DE ENERO DEL AÑO ANTERIOR.	1 A 31 MARZO DE CADA EJERCICIO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA:

Se indicarán los datos identificativos de la Entidad Suministradora y se entenderán los mismos válidos a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario.

2.- RECIBOS PENDIENTES DE PAGO:

Se diferencia entre los recibos pendientes por aplicación de la tarifa doméstica y no doméstica. A través de la Declaración Justificación de Impagados ESAMUR deberá tener constancia expresa de los siguientes datos:

- a) Número de recibos pendientes distinguiendo entre los que lo son por aplicación de la tarifa doméstica de los que lo son por tarifa no doméstica.
- b) El total de metros cúbicos facturados en los recibos o facturas pendientes distinguiendo entre los que lo son por aplicación de la tarifa doméstica de los que lo son por tarifa no doméstica.
- c) Importe total expresado en euros del canon de saneamiento de recibos o facturas pendientes distinguiendo entre tarifa doméstica y no doméstica.

El responsable de la gestión recaudatoria en la Entidad Suministradora debe firmar el presente certificado justificativo de que se ha seguido el proceso de recaudación y agotado el periodo voluntario sin que haya podido hacerse efectivo el cobro de los recibos detallados en la relación presentada, indicando además el número de hojas que la integran, sin contar la primera de portada. A este cuadro resumen se acompañará en hoja/ s a parte una relación individualizada de cada sujeto pasivo deudor en concepto de canon de saneamiento en la que se harán constar los siguientes datos que den aparecer en el recibo/ factura del deudor:

(En caso de que un mismo sujeto pasivo tuviera varios recibos o facturas pendientes se rellenará una línea por cada uno de ellos).

RELACIÓN DE DEUDORES:

- i. Fecha de emisión del recibo o factura: Formato AAAAMMDD. Las partes del campo MM y DD se rellenarán con ceros a la izquierda en el caso de que el mes o el día sean menores que 10 (ej.: 20030507). Los deudores se consignarán por el orden de las fechas de emisión de los respectivos recibos o facturas, según criterio ascendente (de mayor a menos antigüedad).
- ii. Número de recibo o factura.
- iii. Número de póliza del abonado con la Entidad Suministradora.
- iv. Periodo facturado: Formato AAAAMMDD/ AAAAMMDD (fecha inicial/ fecha final).
- v. Distinción entre tarifa doméstica y no doméstica: Indicar si el recibo o factura corresponde a un abonado por uso doméstico (D) o por uso industrial (I).
- vi. Datos del abonado.
- vii. N.I.F o C.I.F.: Formato XXXXXXXXY (persona física) o YXXXXXXX (persona jurídica)
- viii. Dirección y Código Postal del abonado.
- ix. Volumen facturado que figura en el recibo o factura.
- x. Consignar el importe de la cuota de servicio (CF) de la tarifa en euros.
- xi. Consignar el importe de la cuota de volumen (CV) de la tarifa en euros.
- xii. Consignar el importe total del canon de saneamiento en recibos o facturas pendientes en euros.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN IMPAGADOS (Art. 11.2.c) Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO JI
--	---	-----------

Se deben utilizar tantas hojas de la relación de deudores como sean necesarias. Se admitirá también en soporte legible por el ordenador.

Los datos de esta declaración deberán coincidir con los totales consignados en la tabla resumen de la hoja número 1.

Una vez comunicada esta declaración de justificación de impagados en el mes de marzo de cada ejercicio, ESAMUR podrá iniciar la gestión recaudatoria de los saldos pendientes conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Régimen Económico- financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia.

Como sustitutos del contribuyente, las entidades suministradoras de agua están obligadas a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria (art. 31 Ley 3/2000 de 12 de Julio de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia, en relación con el art. 32 Ley General Tributaria).

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las entidades suministradoras de agua, tendrá carácter de **infracción grave** (Art. 31 del Reglamento del Régimen Económico- financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia y Arts. 82 a 89 de la Ley General Tributaria).

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO AUTOLIQUIDACIÓN SALDOS PENDIENTES (Art. 14) Decreto 102/2002 de 14 de junio	MODELO ASP
--	--	------------

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN DE SALDOS PENDIENTES (MODELO ASP):

Las Entidades Suministradoras que eventualmente reciban pagos correspondientes a las cantidades justificadas en el modelo de declaración de Justificación de Impagados, deberán ingresar su importe coincidiendo con las Autoliquidaciones Cuatrimestrales y de Regularización de cada ejercicio. Para ello deberán acompañar a los modelos AQ o ARM en los que se realice el ingreso, el modelo ASP por cada municipio abastecido en el que se detallará individualmente, en hoja/s a parte, los datos de los sujetos pasivos que han satisfecho su deuda en concepto de canon de saneamiento.

El modelo deberá contener la totalidad de datos exigidos en él y se presentará original ante ESAMUR debidamente sellado, fechado y firmado por la Entidad Suministradora.

MODELO AUTOLIQUIDACIÓN DE SALDOS PENDIENTES

AUTOLIQUIDACIÓN DE	FECHA DE PRESENTACIÓN MODELO ASP
CANTIDADES PERCIBIDAS DE LA DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE IMPAGADOS	<ul style="list-style-type: none"> • COINCIDIENDO CON AQ: ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE • COINCIDIENDO CON ARM: MARZO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA:

Se indicarán los datos identificativos de la Entidad Suministradora y se entenderán los mismos válidos a efectos de notificaciones si no se indica lo contrario.

2.- DECLARACIÓN DE RECIBOS LIQUIDADOS:

Se diferencia entre los recibos pendientes por aplicación de la tarifa doméstica y no doméstica. A través de la Autoliquidación de Saldos Pendientes ESAMUR deberá tener constancia expresa de los siguientes datos:

- a) Número de recibos pendientes distinguiendo entre los que lo son por aplicación de la tarifa doméstica de los que lo son por tarifa no doméstica.
- b) El total de metros cúbicos facturados en los recibos o facturas pendientes distinguiendo entre los que lo son por aplicación de la tarifa doméstica de los que lo son por tarifa no doméstica.
- c) Importe total expresado en euros del canon de saneamiento de recibos o facturas pendientes distinguiendo entre tarifa doméstica y no doméstica.

RELACIÓN DE RECIBOS LIQUIDADOS:

(En caso de que un mismo sujeto pasivo tuviera varios recibos o facturas liquidados se rellenará una línea por cada uno de ellos).

- i. Fecha de emisión del recibo o factura: Formato AAAAMMDD. Las partes del campo MM y DD se rellenarán con ceros a la izquierda en el caso de que el mes o el día sean menores que 10 (ej.: 20030507). Los deudores se consignarán por el orden de las fechas de emisión de los respectivos recibos o facturas, según criterio ascendente (de mayor a menos antigüedad).
- ii. Número de recibo o factura.
- iii. Número de póliza del abonado con la Entidad Suministradora.
- iv. Periodo facturado: Formato AAAAMMDD/ AAAAMMDD (fecha inicial/ fecha final).
- v. Distinción entre tarifa doméstica y no doméstica; Indicar si el recibo o factura corresponde a un abonado por uso doméstico (D) o por uso industrial (I).
- vi. Datos del abonado.
- vii. N.I.F o C.I.F.: Formato XXXXXXXX (persona física) ó YXXXXXXX (persona jurídica)
- viii. Dirección y Código Postal del abonado.
- ix. Volumen facturado que figura en el recibo o factura.
- x. Consignar el importe de la cuota de servicio (CF) de la tarifa en euros.
- xi. Consignar el importe de la cuota de volumen (CV) de la tarifa en euros.
- xii. Consignar el importe total del canon de saneamiento en recibos o facturas pendientes en euros.

Se deben utilizar tantas hojas de la relación como sean necesarias. Se admitirá también en soporte legible por el ordenador.

ESAMUR Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales	CANON DE SANEAMIENTO AUTOLIQUIDACIÓN SALDOS PENDIENTES (Art. 14) Decreto 102/2002 de 14 de junio)	MODELO ASP
--	---	------------

Los datos de esta declaración deberán coincidir con los totales consignados en la tabla resumen de la hoja número 1 de esta autoliquidación, así como con la cantidad liquidada en el modelo de autoliquidación al que acompaña.

Como sustitutos del contribuyente, las entidades suministradoras de agua están obligadas a cumplir las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria (art. 31 Ley 3/2000 de 12 de Julio de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia, en relación con el art. 32 Ley General Tributaria).

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de las entidades suministradoras de agua, tendrá carácter de **Infraacción grave** (Art. 31 del Reglamento del Régimen Económico-financiero tributario, del canon de saneamiento de la Región de Murcia y Arts. 82 a 89 de la Ley General Tributaria).

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12054 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación para Investigación y el Desarrollo Tecnológico de la Sociedad del Conocimiento «FUNDESOCO».

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 13 de octubre de 2003, se clasifica como de desarrollo tecnológico y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º Mur.1-33 la Fundación para Investigación y el Desarrollo Tecnológico de la Sociedad del Conocimiento «FUNDESOCO», domiciliada en calle Marqués de Ordoño, n.º 27-1.º A, 30002 de Murcia.

La Fundación fue constituida mediante escritura otorgada en Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete D.ª María Angeles Trigueros Parra el 9 de septiembre de 2003 por Don Rodrigo Martínez Béjar.

Con una dotación de treinta mil euros (30.000 Euros).

Tiene como objeto, la investigación y el desarrollo fundamentalmente, así como el fomento, la promoción y cooperación para la vertebración y potenciación de la sociedad del conocimiento.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: Presidente: D.ª Francisca Fernández López. Vicepresidente: D.ª María Béjar Fernández y Secretario: Don Rodrigo Martínez Béjar.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

Murcia a 20 de octubre de 2003.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11811 Anuncio por el que se somete a Información pública el pliego de condiciones que registrá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada «Vereda de Los Villares», con destino a la ejecución de las obras del colector general de Roldán y Balsicas, solicitado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y perteneciente al mismo termino municipal.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente

publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominadas «Vereda de los Villares», sita en el término municipal de Torre Pacheco, con destino a la ejecución de las obras del colector general de Roldán y Balsicas, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Murcia, 9 octubre de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12047 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-30/03

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de la impulsión de la Ermita. Molina de Segura (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 1.838.895,02 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de septiembre de 2003.

b) Contratista: SARCO, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.028.630,42 Euros

Murcia a 23 de octubre de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

12048 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.